

Procedimiento de cesación

Procedimiento para la cesación o transición de los Índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

Indices

Procedimiento para la cesación o transición de los Índices de Sociedad de Bolsas, S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A., dispone de un procedimiento sobre el posible cese del índice que resulta aplicable en casos de que la causa se deba a cambios en la estructura del mercado, cambios en la definición del producto o de cualquier otra condición que haga que el índice ya no sea representativo de su pretendida finalidad.

Estos procedimientos tienen en cuenta los puntos de vista de los interesados y de las autoridades supervisoras nacionales relevantes (CNMV).

El Comité Asesor Técnico, en sus reuniones periódicas, deberá ser informado del estado, evolución, y en su caso, resolución, de todas las reclamaciones recibidas.

Procedimiento

a) Inicio del procedimiento

El procedimiento se iniciará por el Consejo en caso de que se identifique una causa que determine la conveniencia o necesidad de poner término a un índice.

Si es la Secretaría de Gestión la que identifica una causa susceptible de ser considerada a tal efecto por el Consejo, lo pondrá en conocimiento del Consejo de Sociedad de Bolsas a fin de que éste pueda decidir si inicia el procedimiento.

b) Informe motivado

El Consejo de Sociedad de Bolsas recabará informe motivado de la Secretaría de Gestión de los índices junto con la correspondiente propuesta de resolución.

La Secretaría de Gestión de los índices evacuará el Informe, junto con la correspondiente propuesta, dentro del plazo que el Consejo señale para ello.

En el caso de que el Informe sea favorable a la terminación del índice, deberá incluir propuestas concretas en cuanto a los plazos de preaviso convenientes, índices alternativos que se pudieran ofrecer a los licenciarios, posibilidad de continuidad transitoria de cálculo del índice que pueda facilitar la transición y cualesquiera otros aspectos que la Secretaría considere convenientes.

La Secretaría incluirá en el Informe el resultado de las consultas que, a tal efecto, lleve a cabo con los licenciarios en cuanto a productos afectados, plazos de vencimiento, índices alternativos y plazos de discontinuidad. Para ello, la Secretaría de Gestión circulará un cuestionario y, en todo caso, llevará a cabo consultas directas con los cinco mayores clientes con base en el propio cuestionario.

Procedimiento de cesación

Índices

Sociedad Bolsas, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

c) Valoración y decisión

Corresponderá al Consejo de Sociedad de Bolsas el tomar la decisión de la continuidad o no del índice y restantes cuestiones conexas.

En todo caso, el Consejo seguirá las siguientes pautas:

c.1. Plazo de preaviso

En caso de que se identifique la necesidad o conveniencia de poner fin al índice se procurará dar el mayor tiempo posible que, en todo caso, no será inferior a tres meses salvo que causas de fuerza mayor lo impidan.

c.2. Paralelismo en el cálculo

En caso de ofrecer un índice nuevo, Sociedad de Bolsas, si resulta factible, mantendrá el índice por un período de tiempo que permita el vencimiento de los productos y contratos referenciados al índice y acogerse a un nuevo índice y, por tanto, facilite una transición ordenada entre los índices.

c.3. Búsqueda de alternativas de continuidad

Sociedad de Bolsas dará a sus licenciarios criterios orientativos sobre la eventual selección de un índice alternativo y, en todo caso, se ajustará a lo establecido en el contrato en lo que hace referencia a la extinción del Índice.

Este material ha sido preparado por Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) y/o sus filiales (en conjunto, "BME") para el uso exclusivo de las personas a las que a las que BME entrega este material. Este material o cualquiera de sus contenidos no debe interpretarse como un acuerdo vinculante, una recomendación, un consejo de inversión, solicitud, invitación u oferta de compra o venta de información financiera, productos, soluciones o servicios. Dicha información tampoco es un reflejo de posiciones (propias o de terceros) en firme de los intervinientes en el Mercado de Valores Español. BME no tiene ninguna obligación de actualizar, revisar o mantener al día el contenido de este material, y estará sujeto a cambios sin previo aviso en cualquier momento. Ninguna representación, garantía o compromiso -expreso o implícito- es compromiso -expreso o implícito- es o será dado por BME en cuanto a la exactitud, integridad, suficiencia, idoneidad o fiabilidad del contenido de este material.

Al reflejar opiniones teóricas, su contenido es meramente informativo y por tanto no debe ser utilizado para valoración de carteras o patrimonios, ni servir de base para recomendaciones de inversión. Ni las Entidades contribuidoras, ni Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A.(BME) ni de ninguna de sus filiales, serán responsables de ninguna pérdida financiera, ni decisión tomada sobre la base de la información contenida en este material. En general, Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. (BME) ni ninguna de sus filiales, ni las Entidades contribuidoras, sus administradores, representantes, asociados, sociedades controladas, directores, socios, empleados o asesores asumen responsabilidad alguna en relación con dicha información, ni de cualquier uso no autorizado del mismo.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

